



VISTOS: el Informe N° 000225-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000875-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000647-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, los literales b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, y modificatorias, delegan en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, las facultades y atribuciones correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General relativas a *“Suscribir, modificar, prorrogar, a través de adendas, renovar y extinguir contratos administrativos de servicios, de vinculación laboral y de modalidades formativas; emitir certificados y constancias de trabajo, de servicios, de prácticas y de capacitación; suscribir planes, convenios con instituciones y similares que tengan vinculación directa con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, y “Autorizar y ejecutar las convocatorias bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratos Administrativos de Servicios CAS y las que corresponden al Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y del Programa “Soy Cultura Voluntariado”, respectivamente;*

Que, asimismo, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC señala que las facultades mencionadas en los literales a), b), c) y d) de dicho artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y en los Responsables de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, de la



Unidad Ejecutora 007: MC – Marcahuamachuco, de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, y de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo;

Que, a través del Informe N° 000225-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, con fines de optimizar la gestión administrativa de la entidad en materia de recursos humanos, propone la modificación de los literales b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, a efectos que se amplíe la delegación de facultades en cuanto a la autorización y ejecución de las convocatorias, suscribir, modificar, prorrogar, a través de adendas, renovar y extinguir contratos de los regímenes laborales aplicables al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el Memorando N° 000875-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000185-2025-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 000647-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable que se modifiquen los literales b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, y modificatorias, que delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos facultades y atribuciones durante el ejercicio fiscal 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los literales b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC

Modificar los literales b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, las siguientes facultades y atribuciones correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General:
(...)

b. Suscribir, modificar, prorrogar, a través de adendas, renovar y extinguir contratos aplicables al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación



Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias y de modalidades formativas; emitir certificados y constancias de trabajo, de servicios, de prácticas y de capacitación; suscribir planes, convenios con instituciones y similares que tengan vinculación directa con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

c. Autorizar y ejecutar las convocatorias aplicables al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias, y las que corresponden al Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y del Programa “Soy Cultura Voluntariado”.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos y a los Responsables de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura